



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

TÍTULO DE LA TESIS:

**EL HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO EN EL ECUADOR COMO
GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE
LA LIBERTAD: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA N° 365-18-JH/21 DE LA
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

Autora:

Michael Steeven Freire Cruz

Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Derecho
Constitucional

Tutora:

Pamela Aguirre Castro

Guayaquil-Ecuador

2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por el Ab. Michael Steeven Freire Cruz como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional.

DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Pamela Aguirre Castro, PhD

REVISOR(ES)

Dr. Juan Carlos Vivar, Mgtr.

Lcda. María Verónica Peña Seminario, PhD.

REVISOR CONTENIDO DIRECTOR DEL PROGRAMA

Dr. Miguel Hernández Terán, Mgtr.

Guayaquil, 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ab. Michael Steeven Freire Cruz

DECLARO QUE: El Proyecto de Investigación **EL HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO EN EL ECUADOR COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA N° 365-18-JH/21 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR** previa a la obtención de Magister en Derecho Constitucional, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención. Guayaquil, 19 de mayo del 2021

EL AUTOR

Michael Steeven Freire Cruz



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. **Michael Steeven Freire Cruz**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Proyecto de Investigación: **EL HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO EN EL ECUADOR COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA N° 365-18-JH/21 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 19 de mayo del 2021

EL AUTOR

Michael Steeven Freire Cruz

REPORTE DE URKUND

The screenshot displays the URKUND web application interface. The top navigation bar includes the URKUND logo and a list of tabs: 'Correo: michael steeven freire cr...', 'D120240240 - TESIS PARA URKU...', '- Consulta de Procesos - eSATJE', and 'Curso: TUTORÍA DE PROYECTO D...'. The browser address bar shows the URL: 'secure.orkund.com/old/view/114767127-944720-266889#q1bKLvayjibQMdQxBBKGOsY6JqmOmY65joWOpaxOkrFmeI5mWmZyY15yalKVgZ6BsbGRkaGphYWJuaG5ibGxha1A...'. The main content area is divided into two columns. The left column contains document metadata: 'Documento: TESIS PARA URKUND 2 AB MICHAEL FREIRE.doc (D120240240)', 'Presentado: 2021-11-28 20:08 (-05:00)', 'Presentado por: viviana.betty@yahoo.com', 'Recibido: miguel.hernandez.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: TESIS AB MICHAEL FREIRE. Mostrar el mensaje completo'. Below this, a yellow highlight indicates '4% de estas 17 páginas, se componen de texto presente en 1 fuentes.' The right column features a 'Lista de fuentes' table with columns for 'Categoría' and 'Enlace/nombre de archivo'. The table lists 'FRANCO QUIJIMIS SORAYA - 1era revisión URKUND.doc' under the 'Fuentes alternativas' category. Below the table are sections for 'Fuentes alternativas' and 'Fuentes no usadas'. At the bottom, a document preview window is open, showing the title 'Previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional' and the text 'TITULO DE LA TESIS: EL HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO EN EL ECUADOR COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA N° 365-18-JH/21 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.' The author is 'Michael Steeven Freire Cruz' and the tutor is 'Pamela Aguirre Castro'. The document is from 'Guayaquil, 2021' and is part of the 'MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL' program at the 'UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL'.

URKUND

Documento: [TESIS PARA URKUND 2 AB MICHAEL FREIRE.doc](#) (D120240240)

Presentado: 2021-11-28 20:08 (-05:00)

Presentado por: viviana.betty@yahoo.com

Recibido: miguel.hernandez.ucsg@analysis.orkund.com

Mensaje: TESIS AB MICHAEL FREIRE [Mostrar el mensaje completo](#)

4% de estas 17 páginas, se componen de texto presente en 1 fuentes.

Lista de fuentes Bloques Abrir sesión

Categoría	Enlace/nombre de archivo
Fuentes alternativas	FRANCO QUIJIMIS SORAYA - 1era revisión URKUND.doc
Fuentes no usadas	

100% # 1 Activo Archivo de registro Urkund: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / FRANCO QUIJIMIS SORAYA... 100%

Previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional

TITULO DE LA TESIS:

EL HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO EN EL ECUADOR COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA N° 365-18-JH/21 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Autora: Michael Steeven Freire Cruz

Tutor (a): Pamela Aguirre Castro

Guayaquil, 2021

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Escribe aquí para buscar

28°C Bruma 10:54 05/12/2021

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitirme, poder culminar con este objetivo.

Así mismo doy gracias a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por acogerme como un estudiante mas en esta prestigiosa universidad, y por tener a los mejores docentes, ha ellos solo me queda decirles gracias por aportar con sus conocimientos.

DEDICATORIA

Este logro lo dedicó a Dios a mis padres María Cruz y Modesto Freire, Esposa, Hermanos, Hija y Sobrinos.

Sus ayudas han sido fundamental, han estado conmigo en los momentos mas turbulentos, este objetivo no fue fácil pero cada uno de ustedes estuvieron motivándome y ayudándome en lo que más han podido.

Se los agradezco.!

ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	vii
AUTORIZACIÓN.....	viii
AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA	VII
ÍNDICE DE CONTENIDO	VIII
RESUMEN	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN	2
Planteamiento del problema	3
1.1. Justificación del estudio	4
1.2. Preguntas de Investigación	6
1.3. Objetivo General	6
1.4.1. Objetivos específicos	6
Fundamentación teórica	7
2.1. Hábeas Corpus	7
2.1.1. Características del Hábeas Corpus	8
2.2. Personas privadas de libertad en el marco de sus derechos fundamentales.....	10
2.3. Detención arbitraria	11
2.4. La tortura, tratos crueles e inhumanos	12
Marco Metodológico.....	12
3.2. Procedimiento de la Investigación	13
3.3. Conformación de la muestra	13
3.4. Instrumento de Recolección de datos	14
3.6. Definición Operacional de las Variables – Construcción del Instrumento de Recolección de Datos – Guía de Observación.	15

3.7. Análisis de la Información	17
3.7.1. El habeas corpus desde la doctrina como garantía jurisdiccional en el Ecuador	17
3.7.2. Elementos del habeas corpus correctivos encontrados en la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador. ...	20
3.7.3. El habeas corpus correctivo en el Ecuador desde la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.	21
Frente a la vulneración estructural y sistemática de los derechos humanos dentro del sistema de rehabilitación social en el ámbito carcelario en Ecuador a través de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura de las personas privadas de libertad, la Corte Constitucional parte del caso N° 365-18-JH/21 para establecer los parámetros mínimos que aseguren el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad a través del Hábeas Corpus correctivo.	21
CONCLUSIONES	23
RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS	25
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	1

RESUMEN

El presente estudio titulado el hábeas corpus correctivo en el Ecuador como garantía constitucional para las personas privadas de la libertad: Análisis de la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador, tiene como objetivo fundamental analizar esta acción a partir de la identificación del habeas corpus desde la doctrina como garantía jurisdiccional en el Ecuador, enunciar los elementos del habeas corpus correctivos encontrados en la N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador para finalmente definirlo. El estudio se trata de un examen complejo con enfoque cualitativo, bibliográfica y documental con un nivel descriptivo que parte de la profundización teórico, doctrinaria y jurisprudencial. Entre las conclusiones destacan que esta acción constitucional es utilizada para dar respuesta ante eventos que agravan las condiciones de detención en el marco de una privación de la libertad y que el ordenamiento jurídico ecuatoriano no prevé soluciones para la agravación ilegítima de la forma y condiciones en que se cumple las privaciones de libertad en el sistema carcelario. Finalmente, se recomienda humanizar el trato de los privados de libertad en el marco de los derechos humanos fundamentales y con ello una reforma constitucional y legal propenso a introducir el Habeas Corpus en la modalidad correctiva.

Palabras Claves: Hábeas Corpus, Garantía Constitucional, Personas Privadas de Libertad, Acción, Modalidad Correctiva.

ABSTRACT

The present study entitled corrective habeas corpus in Ecuador as a constitutional guarantee for persons deprived of liberty: Analysis of judgment No. 365-18-JH / 21 of the Constitutional Court of Ecuador, has the fundamental objective of analyzing this action by Starting from the identification of habeas corpus from the doctrine as a jurisdictional guarantee in Ecuador, state the elements of corrective habeas corpus found in No. 365-18-JH / 21 of the Constitutional Court of Ecuador to finally define it. The study is an investigation with a qualitative, bibliographic and documentary approach with a descriptive level that starts from the theoretical, doctrinal and jurisprudential deepening. Among the conclusions, they highlight that this constitutional action is used to respond to events that aggravate the conditions of detention in the framework of a deprivation of liberty and that the Ecuadorian legal system does not consider solutions for the illegitimate aggravation of the form and conditions in which deprivation of liberty is carried out in the prison system. Finally, it is recommended to humanize the treatment of those deprived of liberty within the framework of fundamental human rights and with it a constitutional and legal reform aimed at introducing Habeas Corpus in the corrective modality.

Key Words: Habeas Corpus, Constitutional Guarantee, Persons Deprived of Liberty, Action, Corrective Modality.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento constitucional de los derechos y libertades fundamentales del ser humano exige de instrumentos idóneos que permitan una eficaz y oportuna tutela para la debida sanción de sus violaciones, los cuales son indispensables para hacer efectivo el cumplimiento de tales derechos en el marco del respeto y la seguridad que merecen. En este contexto, el sistema jurídico debe amparar la protección de la vida de cada uno de los ciudadanos, incluso aquellas personas que se encuentran privadas de libertad ya que el Estado debe garantizar, entre otras cosas, la libertad personal (Human, 2015). Por tal motivo, se precisa la articulación en todo el ordenamiento normativo de cada una de las técnicas jurídicas que permitan salvaguardar eficazmente esos derechos fundamentales.

En este orden de ideas, el hábeas corpus representa una de esas técnicas de protección de los derechos del hombre, específicamente en lo que concierne a la libertad personal que se protege a través de esta acción constitucional que además garantiza la seguridad individual que se lesiona en determinadas circunstancias (Mendizabal, 2018). En su concepción, la acción del hábeas corpus tutela tres derechos fundamentales que son: el derecho a la libertad, a la vida y a la integridad física, de manera que es un campo que posibilita la revisión de resoluciones jurisdiccionales y, por tanto, lo encuadra en el marco de la seguridad jurídica (Abad y Vázquez, 2021).

En este sentido, esta acción del hábeas corpus se concibe como una medida constitucional que permite hacer frente a la tortura y tratos inhumanos o degradantes a los que se exponen las personas privadas de libertad en algunos centros de reclusión penitenciaria, pues cuando ocurren este tipo de actos, se violan los derechos fundamentales del hombre. De manera que, en virtud de que la reducción de estos actos violentos constituye algunas metas de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenibles, los Estados en su compromiso por establecer políticas y estrategias que permitan su cumplimiento, conciben en el hábeas corpus una alternativa eficiente para este fin.

En consecuencia, el presente estudio se realiza en virtud de realizar un análisis del hábeas corpus correctivo como garantía jurisdiccional para la protección de los derechos las personas privadas de la libertad en el Ecuador. Para ello, se realiza este trabajo de investigación en el cual se expone el planteamiento del problema, la justificación de la investigación, así como los objetivos (general y específicos); en el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico que permite exponer las principales teorías y doctrinas de las variables que constituyen el fenómeno de estudio.

Posteriormente, se presenta el marco metodológico que especifica el tipo, diseño y alcance de la investigación, así como los métodos científicos aplicados en el proceso de cada una de las fases investigativas, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la muestra y el análisis de los resultados que comprende el análisis de la sentencia 365-18-JH/21. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones del estudio que se realizan a la luz de los objetivos de investigación.

Planteamiento del problema

La Constitución del 2008 instauro al Ecuador como Estado Constitucional de Derechos y Justicia; en este contexto, el hábeas corpus representa una de las garantías jurisdiccionales que se establece en el artículo 89 de la Constitución y el artículo 43 de la LOGJCC donde se considera como parte de esta acción la protección de la integridad de las personas privadas de su libertad o libertad restringida. Si bien tradicionalmente el hábeas corpus ha sido concebido como un mecanismo judicial para proteger la libertad, el ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla un alcance más amplio que incluye expresamente la protección al derecho a la integridad personal y otros conexos.

Esta es una acción que se precisa especialmente en un estado constitucional de justicia y derechos, pues en este caso, los medios para ejercer el poder de regulación estatal no son sólo políticos sino también jurídicos. La situación de las personas privadas de libertad en América Latina presenta históricamente profundas debilidades debido a que frecuentemente existe violación de sus derechos humanos fundamentales debido a que el sistema penal de la región presenta fallas estructurales

que muchas veces vulneran los derechos de libertad e integridad que corresponden a todos los ciudadanos.

De esta manera, las personas que han sido privadas de su libertad de forma arbitraria e ilegítima tienen un mayor riesgo de ser sometidas a torturas y otros tratos crueles porque se encuentran bajo el poder de la autoridad de forma irregular, es decir, no se atiende al debido proceso; de modo que, este tipo de detenciones arbitrarias, así como las acciones violentas que se realizan por parte de las autoridades en las fases iniciales de la detención constituyen una alternativa para el funcionario que desea obtener información, una confesión o sencillamente desea castigarle por los actos cometidos (Amnistía Internacional, 2016).

En este contexto, el hábeas corpus es un derecho constitucional que responde a la necesidad de comparecer de manera inmediata ante un juez para determinar la legalidad del arresto, pues de acuerdo al mandato constitucional nadie puede ser detenido arbitrariamente de acuerdo a lo que señala el artículo 11.9 de la Constitución de la República ecuatoriana y, en caso de serlo, el Estado es el responsable del error cometido en violación a los principios y reglas del debido proceso.

En consecuencia, es preciso analizar el hábeas corpus en un contexto que permita entender su efecto preventivo, su alcance y elementos para la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, de forma que la jurisprudencia contempla los parámetros constitucionales e instrumentos internacionales que contemplan este enfoque, por tanto, se analizará la sentencia N° 365-18-jh/21 de la Corte Constitucional del Ecuador con la finalidad de evaluar qué tan idónea resulta el hábeas corpus correctivo como garantía jurisdiccional para la integridad de las personas privadas de libertad.

1.1. Justificación del estudio

La justificación se sustenta en la necesidad de definir de manera acertada la garantía jurisdiccional del habeas corpus correctivo, cuya finalidad permitirá la aplicación de la Constitución, así como de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, construyendo el Estado de derechos y justicia a favor de los derechos

humanos, en este caso las personas privadas de la libertad.

Lo anterior permite afirmar la necesidad de asegurar el derecho a la tutela judicial efectiva de las personas privadas de la libertad, siendo que hasta ahora no es más que un enunciado normativo constitucional, como lo demuestra la sentencia de la Corte Constitucional N° 365-18-jh/21, sentencia que será analizada en esta investigación.

Esto genera la importancia de acudir a las fuentes de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional del Ecuador. La relevancia social se sustenta en la vinculación de carácter obligatorio de los precedentes judiciales emanados por la Corte Constitucional, permitiendo edificar la necesidad de que la Corte Nacional, los jueces en general, los abogados litigantes, los docentes, todos los ciudadanos y sobre todo las personas privadas de la libertad, así como los funcionarios que están obligados a garantizar los derechos de los privados de libertad tengan el necesario conocimiento sobre los derechos y sobre los mecanismos para reclamar los mismos.

La justificación económica de esta investigación tiene se sustenta en evitar que el Estado Ecuatoriano sea demandado por la acción u omisión de los funcionarios o de terceros en la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, , además de analizar la garantía constitucional de habeas corpus correctivo su objetivo y su eficacia, pues el ciudadano privado de la libertad, como también muchos abogados no conoce el contenido y verdadero alcance del habeas corpus correctivo , que en países cercanos como Colombia es frecuentemente utilizado por los jueces de diferentes niveles. El desconocimiento y la equivocación de jueces y abogados tiene un costo en la tutela judicial efectiva del privado de la libertad, conllevado al Estado asumir demandas en la Corte Interamericana de Derechos humanos.

La justificación jurídica también se sustenta proporcionar las herramientas teóricas y doctrinarias a los actores del órgano jurisdiccional, generando que los jueces de primer nivel apliquen de manera correcta la garantía del habeas corpus correctivo empleando la sentencia N° 365-18-jh/21 de la Corte Constitucional del Ecuador que reconoce y protegen los derechos humanos de los privados de la libertad

en las dimensiones física, psíquica, moral y sexual. Además, indica las diferentes formas de vulneración a la integridad personal.

Por todo lo expuesto este investigador concluye que el tema seleccionado es viable pues la sentencia elegida, dota de los recursos necesarios para llevar a cabo la investigación y con ello aportar a la justicia, y a los ciudadanos, suficientes herramientas que surgidas desde el marco teórico se deben consolidar en su aplicación práctica.

1.2. Preguntas de Investigación

¿Es el habeas corpus correctivo una garantía jurisdiccional idónea para la integridad de las personas privadas de la libertad?

1.3. Objetivo General

Analizar el hábeas corpus correctivo como garantía jurisdiccional para la protección de los derechos las personas privadas de la libertad en el Ecuador.

1.4.1. Objetivos específicos

- Identificar el habeas corpus desde la doctrina como garantía jurisdiccional en el Ecuador
- Enunciar los elementos del habeas corpus correctivos encontrados en la sentencia n° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.
- Definir el habeas corpus correctivo en el Ecuador desde las sentencias N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.

Hipótesis de la Investigación

Al aplicar el Hábeas Corpus Correctivo se garantiza la restitución y reparación del derecho a la integridad vulnerado

Desarrollo

Fundamentación teórica

2.1. Hábeas Corpus

El hábeas corpus es una institución que se concibe para hacer frente a las detenciones arbitrarias, bien sea de forma correctiva o preventiva en virtud de dar garantía del respeto a los derechos básicos del ser humano incluyendo aquel que le permite ser escuchado por la justicia. En este contexto, esta acción constitucional tutela los derechos fundamentales derivados de la vida y la libertad en casos donde éstos sean omitido por la autoridad, que, en abuso de su poder, pretenda vulnerar dichos derechos (Pérez, 2017).

De manera que, cuando una persona forma parte de una investigación por presunta comisión o participación de un delito, el principal responsable de esa investigación es el Estado quien ejerce la coerción en virtud de someterlos a un proceso específico de acuerdo a lo que contempla la norma legal vigente; no obstante, cuando ese debido proceso no se cumple se violan una serie de derechos que coartan la libertad y el derecho de presunción de inocencia (De la Quadra y Piñar, 2018). Desde el momento en que una persona es privada de su libertad de manera arbitraria se desconocen sus garantías constitucionales o legales; es en ese escenario cuando el habeas corpus, por su naturaleza jurídica, se convierte en una acción constitucional exigible de aplicación inmediata y con fuerza vinculante a esos actos de ilegalidad procesal (Hakansson, 2020).

En la doctrina, el hábeas corpus se reconoce como “la protección contra la detención y la persecución penal arbitraria” (Hakansson, 2020, p.47), en este sentido, esta acción se reconoce doctrinariamente como un recurso que evita las amenazas constantes contra su libertad personal. En este caso, cuando la modalidad de esta acción es correctiva, se resguarda a la persona de tratos desproporcionales o lesivos que sean degradantes y agredan la dignidad de la persona.

En Ecuador, el Habeas Corpus presenta significativas deficiencias, pues como refiere Castro (2017):

El desconocimiento suficiente de su naturaleza y alcance, la presencia de un elevado grado de subjetividad en la valoración de los elementos que delimitan una detención como arbitraria, ilegal e ilegítima, así como el desconocimiento por parte de muchos operadores jurídicos de las formalidades que informan el mismo, han provocado en los años 2015 y 2016, una cantidad elevada de solicitudes de Hábeas Corpus, contra un número verdaderamente ínfimo de fallos favorables al otorgamiento de libertades de los privados de libertad. (p. 76)

Es importante entender que hábeas corpus tiene diversos objetivos, pues entre ellos destaca la prevención, ya que toda persona puede legitimar las circunstancias que amenacen su libertad; la reparación es otro de los objetivos de esta acción constitucional ya que toda persona privada ilegalmente de su libertad puede rectificar las circunstancias del caso (Abad y Vázquez, 2021).

Es importante entender que el objeto de esta acción (Hábeas Corpus) se relaciona con la protección de la libertad y derechos como bienes jurídicos que se derivan de la privación y que contravienen las normas legales conexas.

2.1.1. Características del Hábeas Corpus

En este contexto el hábeas corpus posee una serie de características que lo definen, pues en primer lugar es una acción de garantía constitucional que concurre en el obrar procesal de una persona ante un organismo jurisdiccional competente, para conseguir la protección a su libertad personal. Asimismo, es de naturaleza procesal pues no se trata de una situación de derecho sustantivo, sino de derecho procesal o adjetivo que implica el desarrollo de un procedimiento judicial, “la sumariedad y efectividad que caracteriza al habeas corpus, hace que esta garantía tenga importante aceptación y se erija en un medio adecuado y eficaz para superar, evitar o remediar cualquier arbitrariedad o vulneración de la libertad personal” (Aguirre, 2013, p.161).

En cuanto a este procedimiento, algunos autores consideran que su carácter sumario responde a lo aplicable para restablecer la libertad, frente a una detección arbitraria, que exige la referencialidad por parte de los jueces; de manera que, al recurrir al uso de habeas corpus, se prohíben aquellas articulaciones limitativas para su desenvolvimiento. No obstante, otros autores indican que el hábeas corpus:

Tiene un doble carácter; por un lado, es un derecho fundamental subjetivo porque garantiza que no se afecte arbitrariamente la libertad personal, y; por otro lado, es un derecho fundamental objetivo en tanto es una garantía procesal de la libertad, fundamento axiológico de nuestro Estado democrático-constitucional, que es requisito para el goce y ejercicio de los derechos (...) por tanto son garantías esenciales del hábeas corpus la sencillez y celeridad de su procedimiento y el principio de informalismo (Landa, 2018, p.14).

Ese carácter constitucional de inmediato cumplimiento que tiene el Hábeas Corpus le otorga una importancia jerárquica superior a la de otros cuerpos normativos, lo cual hace que, al invocarse, los jueces deben resolver dicho asunto con o sin motivación (Padilla y Vásquez, 2020). Cuando el Hábeas Corpus es correctivo, se trata de aquel derecho que supone la exigencia del respeto a la libertad individual frente a actos ilegales o arbitrarios en las formas o condiciones en las que se ejecuta y mantienen la privación de libertad (Galindo, 2014).

Por su parte, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional a diferencia de lo que se señala en la Constitución; indica que el Hábeas corpus, garantiza, “otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad” (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, p. 15), que van desde la no privación arbitraria, ilegal o ilegítima de la libertad hasta la no restricción de los derechos fundamentales de la persona privada de libertad como ser incomunicada u otros tratamientos que atenten contra la dignidad humana.

Asimismo, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, señala que para presentar el hábeas corpus, se debe observar y cumplir con una acción interpuesta ante cualquier juez del lugar donde se presuma esa privativa, dentro de un tiempo específico de 24 horas siguientes a la presentación de esa acción, entendiéndose que la jueza o juez dictará sentencia en la audiencia y, dentro de las

veinticuatro horas después de finalizada, notificará la resolución por escrito a las partes. En este caso, procede la apelación de conformidad con las normas comunes a las garantías jurisdiccionales (p. 21).

2.2. Personas privadas de libertad en el marco de sus derechos fundamentales

Generalmente, la persona que comete un delito es privada de libertad cuando representa una amenaza para la sociedad bien sea por considerarse violenta o ante el peligro que entorpezca los procesos de investigación (Suárez, 2016). No obstante, si bien existe un proceso que sanciona y condena los actos criminales, existe un conjunto de derechos que tiene todo individuo que deben protegerse especialmente durante esos procesos de investigación ya que toda persona tiene derecho a que se presume de su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, de manera que hasta que no exista una sentencia condenatoria, el acusado tiene derecho a cada uno de los procesos y garantías jurisdiccionales que se contemplan en la constitución y demás instrumentos internacionales.

De acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, toda persona que ha sido privada de su libertad tiene derecho a la integridad personal, la alimentación adecuada, la comunicación y vinculación familiar, el acceso a servicios de salud, la prohibición del aislamiento como castigo y la proporcionalidad en las sanciones disciplinarias. Asimismo, el artículo 35 expone que estas personas forman parte del grupo de atención prioritaria y exigen derechos específicos adicionales que se reconocen en el artículo 51 del texto constitucional que incluyen: No aislamiento como sanción disciplinaria; comunicación que favorezca el ejercer de su derecho a una tutela judicial efectiva; declarar oportunamente el trato recibido durante la privación de libertad que vulneró los derechos, esto ante un juez; contar con los recursos que garanticen la salud integral durante de la persona, su permanencia en el centro de reclusión.

- Atención a sus necesidades básicas (educativas, laborales, productivas, culturales y alimenticias).
- Recibir un trato especializado en casos de mujeres, adolescentes, adultos mayores, enfermos o discapacitados (Defensoría del Pueblo Ecuador, s.f.).

Los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad están restringidos en virtud de salvaguardar el orden público y la armonía social con el fin de protegerlas, de manera que, si bien tienen limitaciones propias de las sentencias condenatorias de acuerdo a la normativa penal, el cumplimiento de dichas condenas no debe vulnerar los derechos fundamentales (González, 2018).

2.3. Detención arbitraria

Cuando una persona es detenida sin que se cumpla el debido proceso que especifica la ley, se trata de un arresto arbitrario e ilegal que va en contra de los derechos fundamentales de las personas y que se concibe como un acto que vulnera las garantías constitucionales de la persona detenida (Ferro, 2020). En este sentido, existe una consecución de acciones que deben cumplirse para que una detención no sea considerada como arbitraria, entre ellos destacan según el Instituto Nacional de Derechos Humanos:

- Que sea informado de las causas por las cuales se le detiene y que le muestren la orden detención con excepción de aquellos casos de delito flagrante.
- Que se le informen debidamente de sus derechos de manera clara y específica.
- Le respeten su derecho a guardar silencio.
- Que informen a un familiar o a quien determine pertinente para dar conocimiento de su detención.
- Que se lleven sin algún tipo de retardos ante un tribunal que de fe de la legalidad de su detención.
- Que se permita denunciar algún tipo de violación a sus derechos durante la detención.
- Que su lugar de detención sea público en el cual conste su ingreso de manera formal.
- Que se presuma de su inocencia hasta que se demuestre lo contrario por parte de las autoridades competentes.
- Que pueda contar con una defensa y asistencia técnica por parte de un abogado.
- Que pueda recibir visitas y tenga comunicación.

Es importante entender que la detención es arbitraria cuando, aunque esté legalmente detenido, viole alguno de los derechos y garantías individuales a través de procedimientos desproporcionados (Dallari, et al., 2017).

2.4. La tortura, tratos crueles e inhumanos

En el marco internacional, existen diferentes instrumentos que hacen referencia a la prohibición de la tortura porque se considera un acto que atenta contra los derechos fundamentales de la persona, especialmente la vida, la integridad y la libertad, se define como una “forma agravada y deliberada de trato o pena cruel” (Macías, 2015, p.39).

Factores como la falta al estado de derecho, cultura de impunidad, corrupción, mala implementación de los mecanismos de control de actuación, ineficiente aplicación del marco normativo aplicable, entre otros, inciden en el fracaso de prevención de este tipo de hechos de tortura en los sistemas penitenciarios de América Latina (Gómez, 2019). Al respecto, vale la pena entender que la cárcel “es un reflejo de la sociedad en la que se encuentra, por tanto, es reflejo de un sistema político que la sostiene” (Murillo, 2018, p.17), de ahí que los principales problemas que se manifiestan en estos sistemas penitenciarios latinoamericanos, reflejan la realidad política estructural de estos países.

Marco Metodológico

La investigación documental parte de la profundización de un tema a través de la revisión de diversas fuentes bibliográficas o documentales. En esta oportunidad se trata de un examen complejo que se aborda desde un análisis documental de caso a través de la revisión de una sentencia; esta investigación se realiza desde un enfoque cualitativo debido al carácter interpretativo que se utiliza en el análisis de la información obtenida. Desde el punto de vista metodológico, se trata de un examen complejo que aplicó la técnica del análisis documental que parte de la profundización teórica por parte del investigador en procesos de indagación literaria que permite comprender el fenómeno de estudio desde la doctrina y la teoría para posteriormente analizar los presupuestos en el marco de la jurisprudencia local.

En este contexto, la investigación se enmarca en el nivel descriptivo que busca interpretar la realidad de un hecho en virtud de reconocer la composición de los procesos que lo componen, ya que se busca reconocer la idoneidad del hábeas corpus correctivo como una acción constitucional que garantiza los derechos de las personas que han sido privadas de su libertad. Asimismo, es un diseño bibliográfico que se fundamenta en la revisión sistemática y profunda del material documental contentivo de leyes, jurisprudencias, literatura y entrevistas a especialistas del derecho.

3.2. Procedimiento de la Investigación

La determinación de las variables que son objetos de análisis constituye el primer paso para el proceso de la investigación, pues a partir de la categorización de cada una de ellas, se especifican cuáles serán los ítems que merecen ser profundizados en la revisión teórico-literaria. La intención es generar un fundamento teórico sólido que permita comprender cada uno de los elementos del hábeas corpus que luego serán identificados a lo largo de la sentencia de análisis.

Una vez especificadas las variables con sus respectivas dimensiones de análisis, se realiza la revisión de literatura y documentos especializados que permitan generar un contenido desde el punto de vista doctrinario y práctico de acuerdo con la realidad del contexto en que se aplica. Además, se hace uso de documentos y publicaciones científicas actualizadas que cuya fecha de publicación no sean más antiguas a 6 años.

Luego de establecer el fundamento teórico, se procede a analizar la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador en donde se identificarán los elementos del hábeas corpus enunciados que serán comparados con lo que establece la doctrina. Finalmente, se realizará una interpretación de cada uno de los aspectos enunciados en relación a esta acción constitucional en el marco correctivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

3.3. Conformación de la muestra

En este caso, la naturaleza del estudio no amerita de población y muestra, pues se trata de una unidad de análisis constituida por la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.

3.4. Hipótesis de trabajo

Al aplicar el Hábeas Corpus Correctivo se garantiza la restitución y reparación del derecho a la integridad vulnerado ante detenciones arbitrarias

3.4.1. Definición Conceptual de las Variables

Aplicación de Hábeas Corpus Correctivo (Variable Independiente)

Institución jurídica aplicada en países latinoamericanos como Perú, que permite eliminar las condiciones de maltrato o condiciones inhumanas que vulneren los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.

Restitución y reparación del derecho a la integridad ante detenciones arbitrarias (Variable Dependiente)

Enmendar los daños materiales e inmateriales provocados por la violación de derechos humanos que se presentan producto de las detenciones arbitrarias realizadas contrarias a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano que forman parte de los derechos constitucionales, a través de medidas como la investigación de hecho, restitución de derechos y rehabilitación (física, psicológica y social).

3.4. Instrumento de Recolección de datos

Para la recolección de información utilizó como instrumento la Guía de Observación porque permite situar sistemáticamente el objeto de estudio de esta investigación a través de un formato que registra y agrupa los datos necesarios de forma clara y estructurada considerando cada uno de los elementos que constituyen el problema de investigación. Asimismo, las leyes que forman parte de la muestra de análisis son: La Constitución de la República del Ecuador (2008). La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) y la Sentencia 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.

3.6. Definición Operacional de las Variables – Construcción del Instrumento de Recolección de Datos – Guía de Observación.

Variable	Normativa Jurídica	Dimensión/ Característica	Criterio de análisis	Observación
Aplicación de Hábeas Corpus Correctivo	CRE Art. 89	Protección a la integridad de la persona.	Parcialmente Observado	Este recurso constitucional que da garantía de los derechos fundamentales durante los procesos de detención en virtud que no se realicen bajo condiciones arbitrarias se ve parcialmente observado en la práctica.
	CRE Art. 89	Pretensión del derecho a la libertad	Parcialmente Observado	Si bien la garantía constitucional que protege la integridad de las personas que se encuentren privadas de libertad. Su objeto se contrae de la pretensión del derecho a la libertad.
	CRE Art. 89	Garantía a derechos conexos	Inobservado	
	CRE Art. 11.9	Respeto a los derechos constitucionales.	Parcialmente Observado	La inmediatez de las situaciones en que tiene lugar el Hábeas Corpus exige la acción oportuna por parte del Estado como garante de los derechos constitucionales.
	CRE Art. 11.9	Comparecencia inmediata	Inobservado	El Hábeas corpus es de comparecencia inmediata y se da en virtud de determinar la legalidad la detención, pues busca determinar la legalidad de la acción. No obstante, en la práctica no se observa esa acción.
	CRE Art. 11.9	Legalidad de la detención	Parcialmente Observado	“El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución” (CNR, 2008), más en los casos de detención. No obstante, existen un conjunto de irregularidades que ocurren en torno a estas detenciones que no permiten observar plenamente su legalidad.
	Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales	Protección de derechos conexos	Inobservado	El proteger derechos conexos da lugar a que el amparo jurisdiccional de esta figura jurídica sea más amplio e inexorable. Derechos conexos

				Hábeas Corpus a más de proteger la libertad, la vida e integridad física protege también otros derechos.
	Derecho comparado	Restitución y reparación del derecho vulnerado	Totalmente Observado	El Hábeas corpus correctivo como institución jurídica, directamente no está contemplado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano pero sí se encuentra en otras legislaciones como la peruana.
Variable	Normativa Jurídica	Dimensión/ Característica	Criterios de análisis	Observación
Restitución y reparación del derecho a la integridad ante detenciones arbitrarias	CRE Art. 77	Detenciones arbitrarias, imprecisas y en situaciones confusas	Totalmente Observado	De acuerdo a la Constitución, existen un conjunto de parámetros que otorgan legalidad a la detención, cuando no se cumplen, no sólo se menoscaba el derecho a la libertad, la integridad de la persona sino también coarta las garantías jurisdiccionales. Parámetros legales de las detenciones menoscaban los derechos constitucionales
	CRE Art. 86	Disposiciones de las garantías constitucionales	Totalmente Observado	Las garantías jurisdiccionales aseguran la efectividad del libre ejercicio de los derechos a todas las personas incluyendo a las que se encuentran privadas de libertad
	CRE Art. 66.3	Integridad física	Parcialmente Observado	A las personas privadas de la libertad, solamente se les protege la integridad física, que es parte de la integridad personal, que tiene que ver con parte material, que hace referencia al cuerpo y a los tejidos del ser humano.
	CRE Art. 66.3	Integridad Psíquica	Inobservado	Derecho a la integridad personal, que incluye, la integridad física, psíquica, moral y sexual Las personas privadas de libertad se exponen a una serie de condiciones y maltratos que atentan contra su integridad psicológica que también es objeto de Habeas Corpus y exige reparación y acción inmediata por parte de las autoridades
	CRE Art. 66.3	Integridad Sexual	Inobservado	

3.7. Análisis de la Información

3.7.1. El habeas corpus desde la doctrina como garantía jurisdiccional en el Ecuador

El hábeas corpus se entiende como una garantía jurisdiccional que obliga al estado a respetar y tutelar los derechos constitucionales y de derechos humanos, es decir, es un mecanismo que obliga a los jueces a tomar cada una de las medidas necesarias para no sólo proteger sino también reparar un derecho vulnerado. En la Constitución del Ecuador, esta acción que se reconoce en el artículo 89 forma parte de los instrumentos protectores de libertad e integridad de las personas frente a las detenciones realizadas de forma indebida.

En este orden de ideas, su regulación se fundamenta en el compromiso de los diferentes poderes gubernamentales ante los ciudadanos de manera que se garantice un proceso especial y preferente ante quien lo invoca (detenido). Desde la doctrina y en las Constituciones modernas, esta acción se distingue por el objeto fundamental basado en dos aspectos como son el reconocimiento y la protección de la vida y la libertad de los ciudadanos privados de libertad en dichas condiciones en que existe vulnerabilidad de derechos. Por ello, es preciso acompañar el reconocimiento constitucional con este tipo de garantías que aseguren la efectividad del libre ejercicio de esos derechos de manera que la protección de los mismos en relación al cuidado del detenido sea integral.

Es importante entender que la efectividad de este mecanismo no se evidencia en la protección de derechos para los privados de libertad, sino que constituye un mecanismo de reparación para desapariciones forzadas en cuanto limita los abusos de poder, evitando así agresiones a la integridad física y psicológica de las personas, lo cual se corresponde con lo que establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1987) al afirmar que el Habeas Corpus cumple una función mediadora en el controlar del respeto a la vida e integridad de la persona no sólo para impedir las ilegalidades de la detención, así como para protegerla contra actos que se consideren degradantes e inhumanos.

En relación a la naturaleza jurídica del Hábeas Corpus existen divergencia entre autores, pues mientras algunos lo ven como un recurso de carácter administrativos, otros lo conciben desde una perspectiva judicial e incluso constitucional. En este caso, es este último el enfoque desde el cual se concibe este recurso porque se entiende claramente como una garantía jurisdiccional en el texto constitucional con supremacía sobre cualquier otra norma de inferior jerarquía dentro del ordenamiento jurídico del país.

Es importante entender que esta norma es un mecanismo jurisdiccional que protege el derecho a la libertad, a la vida y la integridad física de las personas privadas de la libertad, la pésima situación carcelaria a la que se exponen los detenidos como el hacinamiento, la exclusión y el aislamiento, las agresiones, los asesinatos, el consumo de drogas, los tratos crueles e inhumanos, contradicen y vulnera lo garantizado por el Habeas Corpus.

Entre los aspectos constitutivos más relevantes destacan las siguientes formulaciones doctrinales: en primer lugar, se trata de una acción procesal de acuerdo a su naturaleza jurídica; además, su objeto contiene la manifestación de la persona detenida extrajudicialmente ante el juez; finalmente, su finalidad se concibe como un procedimiento sumario en salvaguarda de la libertad como derecho fundamental (Pérez, 2017). Por su parte, los principios que regulan esta acción se encuentran: la rapidez (su gestión debe resolverse inmediatamente por las autoridades que mantienen el detenido), la informalidad (no exige el cumplimiento de formalidades), la inmediación (determina la necesidad de que el detenido comparezca) y la bilateralidad (exige la presencia del detenido y la autoridad que ordenó el arresto).

El Hábeas Corpus se ejerce cuando la privación de libertad resulta ilegal o ilegítima. Al respecto, la norma ecuatoriana indica en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) que “La acción de habeas corpus tiene por objeto proteger la libertad, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad, por autoridad pública o por cualquier persona” (p.16).

En este particular, es preciso hacer referencia al alcance de esta acción, pues de acuerdo a lo especificado en la norma y por su naturaleza doctrinaria, es un mecanismo que va más allá de la protección de la libertad personal, pues también tutela los derechos relacionados con la integridad y la vida. Cuando se analiza en este contexto, es preciso indicar lo expuesto por Tapia (2020) cuando señala que “el término otros derechos conexos, da lugar a que el amparo jurisdiccional de esta figura jurídica sea más amplio e inexorable” (p.17).

La modalidad correctiva del Hábeas Corpus le orienta al resguardo de las garantías constitucionales en el marco de esas privaciones ilegítimas, es decir, que se concibe como una herramienta jurídica que tutela la dignidad del trato carcelario (Ledesma, 2014). De acuerdo a la doctrina, esta modalidad aplica en situaciones en que las personas que se encuentran legalmente privadas de su libertad, pero de alguna manera sufren agravio por las condiciones degradantes en que se cumple su detención, en menoscabo de sus derechos esenciales (Bisserier, 1985, p.20). Por tanto, la modalidad correctiva del hábeas corpus es una herramienta constitucional que resulta fundamental para garantizar además el efectivo acceso a la justicia de las personas privadas de su libertad entendiendo que tienen una mayor condición de vulnerabilidad (Charni, 2018).

Para garantizar el principio de rehabilitación social, a nivel internacional, existen convenios y tratados firmados y ratificados por el Ecuador, que le obligan al Estado a establecer los elementos, principios y reglas de buena organización penitenciaria a fin de que los PPL reciban un trato preferencial tales como: Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1977, establece algunos derechos que tienen como fin garantizar el bienestar y una efectiva rehabilitación de los encarcelados.

Estas nuevas modalidades del hábeas corpus representan un avance porque abren una ventana a la protección de derechos fundamentales de libertad, integridad física y vida del ser humano, por ello, el fallo que varios jueces han emitido van más allá de la interpretación textual de la normativa interna y de la propia Constitución y representan una importante referencia capaz de contribuir con el ordenamiento jurídico actual (Gonzalo, et al., 2019).

3.7.2. Elementos del habeas corpus correctivos encontrados en la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.

De acuerdo a la doctrina, los elementos que caracterizan el hábeas corpus correctivo son el carácter preventivo y reparador que tiene este mecanismo frente a los actos de agravamiento ilegal y arbitrario que se produzcan contra el detenido respecto a las formas en que se cumplen las penas privativas de libertad y en relación a los malos tratos que sobre estos se produzcan que sean carentes de razonabilidad y proporcionalidad (García, et al., 2015). A continuación, se presentan los hechos enunciados en dicha sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.

En este caso, en el año 2018 se presentó una acción de hábeas corpus por parte del señor Carrasco quien cumplía en ese momento una medida cautelar de prisión preventiva en el Centro de Rehabilitación Sierra Centro Sur Turi (en adelante, CRS Turi) en la ciudad de Cuenca; en este caso, dicha acción se presentó en respuesta a los actos de torturas que incluían agresiones físicas y psicológicas por los guías penitenciarios y policías nacionales en el pabellón en donde se encontraba privado de su libertad, las cuales ocasionaron daños físicos al detenido.

Además, en los hechos consta el aislamiento al que fue sometido el señor Carrasco y que limitó la comunicación como derecho fundamental y parte esencial para el procedimiento de tutela judicial efectiva. Asimismo, se vulneró su derecho a la salud debido al retardo intencional de los medicamentos recetados por el médico.

En este caso, la sentencia analizada, evidencia estos elementos con el maltrato y la tortura manifiesta en los hechos iniciales donde el detenido recibió fuertes golpes que le provocaron pérdida de sus piezas dentales, descargas eléctricas y toletazos en la pierna derecha, golpes de puño en el rostro y nariz; además de abuso de poder tras la solicitud del coordinador Juan Carlos de trasladarlo a una celda de aislamiento lo cual vulnera directamente la prohibición constitucional de aislamiento como una acción disciplinaria (artículo 51).

Estos hechos no sólo afectaron su integridad física, sino que se consideran tratos de tortura y vulneración de derechos humanos fundamentales que atentan contra su

moral e integridad psicológica, limitan el goce de otros derechos como el de mantenerse comunicado y el derecho a la salud, debido a que manifestó que no tuvo acceso a los medicamentos que le correspondían de forma oportuna.

3.7.3. El habeas corpus correctivo en el Ecuador desde la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.

Frente a la vulneración estructural y sistemática de los derechos humanos dentro del sistema de rehabilitación social en el ámbito carcelario en Ecuador a través de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura de las personas privadas de libertad, la Corte Constitucional parte del caso N° 365-18-JH/21 para establecer los parámetros mínimos que aseguren el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad a través del Hábeas Corpus correctivo.

De acuerdo a los elementos identificados en dicha sentencia, estas acciones exigen medida de reparación de daños y la determinación de responsabilidades penales a ser determinadas por la Fiscalía de cada uno de los que tuvieron parte en la vulneración de estos derechos. De manera que, en concordancia con lo que plantea la doctrina y lo que contempla la norma respecto al objeto y finalidad del hábeas corpus correctivo, se entiende a éste como un mecanismo útil y oportuno para atender los atropellos que se evidencian diariamente en los centros de reclusión en Ecuador, pues uno de los mayores problemas que existen en este sistema es el hacinamiento y la corrupción y con ello se generan una serie de efectos negativos que contravienen los derechos fundamentales del detenido.

Finalmente, la aplicación de los principios de rapidez, informalidad, inmediación y bilateralidad que caracteriza esta acción, permiten que sea efectiva frente a los hechos denunciados por los detenidos donde el abuso de poder por parte de alguna de las autoridades exige que estos tratos de tortura y que atentan contra la dignidad e integridad de las personas privadas de libertad sean detenidos de forma inmediata.

De esta manera, el desconocimiento de la naturaleza y alcance, la presencia de un elevado grado de subjetividad en la valoración de los elementos que delimitan una

detención como arbitraria, ilegal e ilegítima, así como el desconocimiento por parte de muchos operadores jurídicos de las formalidades que informan el mismo son algunas de las dificultades a las que se enfrenta la acción del hábeas corpus en el sistema judicial ecuatoriano (Castro, 2017).

CONCLUSIONES

- Según la legislación ecuatoriana, el hábeas corpus, va más allá de ser un mecanismo constitucional de protección de los derechos fundamentales (a la vida, libertad e integridad física); garantiza otros derechos conexos a las personas privadas de la libertad como no ser torturada o de forma que se atente contra su integridad, la vida y su salud.
- El Hábeas corpus como garantía jurisdiccional, en el Ecuador se encuentra tipificado especialmente en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional; pero el Hábeas corpus correctivo, directa y de manera particular no se encuentra tipificado en la legislación ecuatoriana.
- El ordenamiento jurídico ecuatoriano no prevé soluciones para este tipo de agravios que atiendan las irregularidades e ilegalidades de las condiciones en que ocurren las privaciones de libertad en el sistema carcelario.
- Esta es una acción idónea para la protección integral personal y la prohibición absoluta con efectos inmediatos para detener cualquier acto de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Los casos analizados evidencian que en los centros de rehabilitación social imperan los actos de arbitrariedad administrativa irracionales que desmejoran las condiciones de cumplimiento de las penas, lo cual muestra que las finalidades normativas de la ejecución penal no son alcanzadas.
- En el Ecuador el amparo jurisdiccional del Hábeas corpus es Limitado ya que existen pocos casos en los que se haya resuelto en base a los diferentes tipos de Hábeas corpus que franquea la doctrina.
- A través de la sentencia 365-18-JH de la Corte Constitucional, se determina la competencia y los parámetros acerca del proceder de las juezas y jueces para que cumplan con la finalidad correctiva de esta acción. Además, a través de dicha sentencia se observaron un conjunto de hechos vinculantes que evidencia la vulneración estructural y sistemática de los derechos dentro del sistema de rehabilitación social que incrementa el riesgo de las personas privadas de libertad.

RECOMENDACIONES

Frente a las situaciones analizadas en este estudio es preciso reflexionar acerca de la humanización que exige el sistema penitenciario ecuatoriano en relación a las múltiples denuncias y manifestaciones de violencia en los diferentes centros de rehabilitación social del país. De manera que se precisa de cambios en la constitución y la norma legal que introduzca esta acción en la modalidad correctiva como un instrumento que doctrinariamente permite desempeñar la obligatoriedad que se desprende de los convenios de derechos humanos a los que Ecuador está suscrito y con quien ha ratificado su compromiso constitucional.

REFERENCIAS

- Abad, K., Vázquez, D. (2021). Hábeas Corpus, garantía eficaz para la protección de personas privadas de libertad en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*. 6 (1): 916-940. Recuperado en: file:///C:/Users/Windows/Downloads/2190-11857-2-PB.pdf
- Aguirre, C. (2013). La garantía del habeas corpus en el Estado constitucional de derechos y justicia. Quito: Manual de justicia constitucional ecuatoriana.
- Amnistía Internacional (2016). *Contra la tortura y otros malos tratos. Manual de acción*. Reino Unido: Amnesty International
- Bisserier, P. (1985). *Hábeas Corpus Ley 23.098*. Buenos Aires: Lemer editores asociados.
- Castro, J. (2017). *El Hábeas Corpus como mecanismo de protección de la libertad personal en el Ecuador*. Universidad Central del Ecuador.
- Charni, T. (2018). El hábeas corpus correctivo como garantía por autonomía de las personas privadas legítimamente de su libertad. *Revista jurídica AMFJN*, 4(1), 1-20.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (1987). *Opinión Consultiva OC-8/87 de enero de 1987. El hábeas corpus bajo suspensión de garantías*.
- Dallari, P., Mira, G., Santos, J. (2017). *Informe de la Comisión Nacional de la verdad de Brasil*. Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Defensoría del Pueblo Ecuador (s.f.). *Prevención contra la tortura y otros tratos o Penas crueles, inhumanos y degradantes*. Recuperado en: <https://www.dpe.gob.ec/prevencion-contrala-tortura-y-otros-tratos-o-penas-crueles-inhumanos-y-degradantes/>
- De la Quadra, T., Piñar, J. (2018). *Sociedad y Derecho*. Madrid: Ministerio de Industria.
- Ferro, J. (2020). *Ciencias policiales*. José Manuel Ferro.

- Galindo, C. (2014). Consideraciones sobre el Hábeas Corpus. *Docentia et Investigatio. Revista Jurídica*, 16, (1).
- García, F., Rojas, H., Meléndez, J., Núñez, P., Muñoz, M., Roel, L., Reyes, A. (2015). *Tipos de hábeas corpus en la jurisprudencia del tribunal constitucional*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Gómez, A. (2019). *Diagnóstico de la tortura en México. Una práctica que atenta contra el derecho a la integridad personal*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.
- Gonzalo, N., Narváez, C., Guerra, M., Erazo, J. (2019). Hábeas Corpus preventivo como garantía del derecho a la vida, la integridad física y la libertad. *Revista arbitrada de Ciencias Jurídicas, Iustitia Socialis*. 5(8), 608-623.
- González, J. (2018). Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. 29(2), 189-207
- Hakansson, C. (2020). *Curso de Derecho Constitucional*. Palestra Editores
- Human, W. (2015). Human Rights Watch. Recuperado de:<http://www.hrw.org/es/>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (s.f.) *Derechos de las personas privadas de libertad*. Santiago de Chile. Recuperado en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/630/Cartilla?sequence=1>
- Landa, C. (2018). *Derecho procesal constitucional*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ledesma, A. (2014). *Juicio de hábeas corpus*. Buenos Aires: Manili.
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 22 de octubre del 2009. Registro Oficial SAN-2009-077.
- Macías, M. (2015). *El delito de tortura y su compatibilización en la legislación ecuatoriana*. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito.

- Mendizabal, K. (2018). Procedibilidad del habeas corpus en la investigación preliminar, Perú- 2017. (Tesis). Pasco: Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión”.
- Murillo, W. (2018). La privación de libertad en el marco de los derechos humanos. *Revista estudiantil escuela de psicología UCR*, 13(2), 7-17.
- Padilla, L., Vásquez, J. (2020). Análisis de la aplicabilidad del hábeas corpus preventivo en la legislación del Ecuador. *FIPCAEC*, 5(3), 375-392.
- Pérez, E. (2017). *El procedimiento de Hábeas Data. El derecho procesal ante las nuevas tecnologías*. Madrid: Dykinson.
- Suárez, J. (2016). *Derechos Naturales, derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad de La Sabana. Colombia: Dikaion. <http://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/7315/4455>
- Tapia, M. (2020). *El hábeas corpus correctivo como garantía jurisdiccional para evitar los tratos crueles e inhumanos en las personas privadas de la libertad*. Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.
- Valarezo Álvarez, M. J., Coronel Abarca, D. F., & Durán Ocampo, A. R. (2019). La garantía constitucional de la libertad personal y el Habeas Corpus como elemento de protección del bien jurídico. *Universidad y Sociedad*, 11(5), 470-478. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Michael Steeven Freire Cruz, con C.C: # 092540417-0 autor/a del trabajo de titulación: **EL HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO EN EL ECUADOR COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA N° 365-18-JH/21 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.** Previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 28 de noviembre del 2021.

f. _____

Nombre: Michael Steeven Freire Cruz

C.C: 092540417-0



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACION

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	El hábeas corpus correctivo en el Ecuador como garantía constitucional para las personas privadas de la libertad: análisis de la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador.		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Michael Steeven Freire Cruz		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Pamela Juliana Aguirre Castro, PhD Licd. Maria Veronica Peña Seminario Mgs. Juan Carlos Vivar Alvarez. Esp.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	28 de noviembre del 2021	No. DE PÁGINAS:	27
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Habeas Corpus, Constitutional Guarantee, Persons Deprived of Liberty, Action, Corrective Modality.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	The present study entitled corrective habeas corpus in Ecuador as a constitutional guarantee for persons deprived of liberty: Analysis of judgment No. 365-18-JH / 21 of the Constitutional Court of Ecuador, has the fundamental objective of analyzing this action by Starting from the identification of habeas corpus from the doctrine as a jurisdictional guarantee in Ecuador, state the elements of corrective habeas corpus found in No. 365-18-JH / 21 of the Constitutional Court of Ecuador to finally define it. The study is an investigation with a qualitative, bibliographic and documentary approach with a descriptive level that starts from the theoretical, doctrinal and jurisprudential deepening. Among the conclusions, they highlight that this constitutional action is used to respond to events that aggravate the conditions of detention in the framework of a deprivation of liberty and that the Ecuadorian legal system does not consider solutions for the illegitimate aggravation of the form and conditions in which deprivation of liberty is carried out in the prison system. Finally, it is recommended to humanize the treatment of those deprived of liberty within the framework of fundamental human rights and with it a constitutional and legal reform aimed at introducing Habeas Corpus in the corrective modality.		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono:	E-mail:	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio		
	Teléfono: 0985219697		
	E-mail: mhtjuridico@gmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			